

INDEMNIZACIONES POR CAUSA DE MUERTE TABLA 1.A PERJUICIO PERSONAL BÁSICO	
Categoría 1. El Cónyuge viudo	
Hasta 15 años de convivencia, si la víctima tenía hasta 67 años	114.307,15 €
Hasta 15 años de convivencia, si la víctima tenía desde 67 hasta 80 años	88.905,56 €
Hasta 15 años de convivencia, si la víctima tenía más de 80 años	63.503,97 €
Por cada año adicional de convivencia o fracción con independencia de la edad de la víctima.	1.270,08 €
Categoría 2. Los Ascendientes	
A cada progenitor, si el hijo fallecido tenía hasta 30 años	88.905,56 €
A cada progenitor, si el hijo fallecido tenía más de 30 años	50.803,18 €
A cada abuelo, sólo en caso de premoriencia del progenitor de su rama familiar	25.401,59 €
Categoría 3. Los Descendientes	
A cada hijo que tenga hasta 14 años	114.307,15 €
A cada hijo que tenga desde 14 hasta 20 años	101.606,36 €
A cada hijo que tenga desde 20 hasta 30 años	63.503,97 €
A cada hijo que tenga más de 30 años	25.401,59 €
A cada nieto, sólo en caso de premoriencia del progenitor hijo del abuelo fallecido	19.051,19 €
Categoría 4. Los Hermanos	
A cada hermano que tenga hasta 30 años.	25.401,59 €
A cada hermano que tenga más de 30 años.	19.051,19 €
Categoría 5. Los Allegados	
A cada allegado	12.700,79 €

INDEMNIZACIONES POR CAUSA DE MUERTE TABLA 1.B PERJUICIO PERSONAL PARTICULAR	
PERJUICIOS PARTICULARES	Incrementos sobre perjuicio personal básico
1. Discapacidad física o psíquica del perjudicado previa o a resultas del accidente.	Del 25% al 75%
2. Convivencia del perjudicado con la víctima.	
A cada progenitor, si el hijo fallecido tenía más de 30 años.	38.102,38 €
A cada abuelo, en su caso.	12.700,79 €
A cada hijo que tenga más de 30 años.	38.102,38 €
A cada nieto, en su caso.	9.525,60 €
A cada hermano que tenga más de 30 años.	6.350,40 €
3. Perjudicado único de su categoría	
	25 %
4. Perjudicado único familiar	
	25 %
5. Fallecimiento del progenitor único	
A cada hijo que tenga hasta 20 años	50 %
A cada hijo que tenga más de 20 años	25 %
6. Fallecimiento de ambos progenitores en accidente:	
A cada hijo que tenga hasta 20 años	70 %
A cada hijo que tenga más de 20 años	35 %
7. Fallecimiento del único hijo	
	25 %
8. Fallecimiento de víctima embarazada con pérdida de feto:	
Si la pérdida tuvo lugar en las primeras 12 semanas de gestación	19.051,19 €
Si la pérdida tuvo lugar a partir de las 12 semanas de gestación	38.102,38 €
9. Perjuicio Excepcional	
	Hasta 25%

INDEMNIZACIONES POR CAUSA DE MUERTE TABLA 1.C PERJUICIO PATRIMONIAL	
DAÑO EMERGENTE	
1. Perjuicio patrimonial básico	
Sin necesidad de justificación (cantidad por cada perjudicado)	508,03 €
Gastos con necesidad de justificación que excedan del importe anterior	Su importe
2. Gastos Específicos	
Gastos de traslado del fallecido, entierro, funeral y repatriación	Su importe
TABLAS DE LUCRO CESANTE	
DEL CÓNYUGE	Tabla 1.C.1
DEL CÓNYUGE CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.1.d
DEL HIJO	Tabla 1.C.2
DEL HIJO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.2.d
DEL PROGENITOR	Tabla 1.C.3
DEL HERMANO	Tabla 1.C.4
DEL HERMANO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.4.d
DEL ABUELO	Tabla 1.C.5
DEL NIETO	Tabla 1.C.6
DEL NIETO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.6.d
DEL ALLEGADO	Tabla 1.C.7
DEL ALLEGADO CON DISCAPACIDAD	Tabla 1.C.7.d

INDEMNIZACIONES POR SECUELAS TABLA 2.B PERJUICIO PERSONAL PARTICULAR			
PERJUICIOS PARTICULARES			
1. Daños morales complementarios por perjuicio psicofísico			
Cuando una sola secuela alcanza al menos 60 puntos o el resultado de las concurrentes alcanza al menos 80 puntos.	De	24.385,53 €	hasta 121.927,63 €
2. Daños morales complementarios por perjuicio estético			
Cuando alcanza al menos 36 puntos.	De	12.192,76 €	hasta 60.963,82 €
3. Perjuicio moral por pérdida de calidad de vida ocasionada por las secuelas			
Muy Grave	De	114.307,15 €	hasta 190.511,92 €
Grave	De	50.803,18 €	hasta 127.007,95 €
Moderado	De	12.700,79 €	hasta 63.503,97 €
Leve	De	1.905,12 €	hasta 19.051,19 €
4. Perjuicio moral por pérdida de calidad de vida de los familiares de grandes lesionados			
	De	38.102,38 €	hasta 184.161,53 €
5. Pérdida de feto a consecuencia del accidente			
Si la pérdida tuvo lugar en las primeras 12 semanas de gestación			19.051,19 €
Si la pérdida tuvo lugar a partir de las 12 semanas de gestación			38.102,38 €
6. Perjuicio Excepcional			
			Hasta 25%

INDEMNIZACIONES POR SECUELAS TABLA 2.C PERJUICIO PATRIMONIAL			
DAÑO EMERGENTE			
Gastos de asistencia sanitaria futura, prótesis y ortesis, y rehabilitación domiciliaria y ambulatoria			
1. Gastos previsible de asistencia sanitaria futura según secuela		Tabla 2.C.1	
2. Prótesis y ortesis		Hasta	63.503,97 € por recambio
3. Rehabilitación domiciliaria y ambulatoria			
Estados vegetativos crónicos y tetraplejas igual o por encima de C-4		Hasta	17.146,07 € anuales
Tetraplejas, Tetraparesias graves, secuelas graves del lenguaje y trastornos graves neuropsicologicos		Hasta	12.065,76 € anuales
Resto de supuestos del artículo 116.4		Hasta	7.429,97 € anuales
Gastos por pérdida de autonomía personal			
4. Ayudas técnicas		Hasta	190.511,93 €
5. Adecuación de vivienda		Hasta	190.511,93 €
6. Incremento de los costes de movilidad		Hasta	76.204,77 €
7. Ayuda de tercera persona			
Tabla de horas de ayuda a domicilio según secuela		Tabla 2.C.2	
Tabla de indemnizaciones de ayuda de tercera persona		Tabla 2.C.3	
TABLAS DE LUCRO CESANTE			
POR INCAPACIDAD PARA REALIZAR CUALQUIER TRABAJO O ACTIVIDAD PROFESIONAL del art. 129.a) (ABSOLUTA)		Tabla 2.C.4	
POR INCAPACIDAD PARA REALIZAR SU TRABAJO O ACTIVIDAD PROFESIONAL del art. 129.b) (TOTAL)		Tabla 2.C.5	
POR INCAPACIDAD QUE DE ORIGEN A UNA DISMINUCIÓN PARCIAL DE INGRESOS EN EL EJERCICIO DE SU TRABAJO O ACTIVIDAD HABITUAL del art. 129.c) (PARCIAL)		Tabla 2.C.6	
POR INCAPACIDAD ABSOLUTA DE LESIONADO PENDIENTE DE ACCEDER AL MERCADO LABORAL del art. 130.c)		Tabla 2.C.7	
POR INCAPACIDAD TOTAL DE LESIONADO PENDIENTE DE ACCEDER AL MERCADO LABORAL del art. 130.d)		Tabla 2.C.8	

INDEMNIZACIONES POR LESIONES TEMPORALES	
Tabla 3	
Tabla 3.A Perjuicio Personal Básico	
Indemnización por día	38,10 €
Tabla 3.B Perjuicio Personal Particular	
Por pérdida temporal de calidad de vida	
Indemnización por día (incluye la indemnización por perjuicio básico)	
Muy Grave	127,01 €
Grave	95,26 €
Moderado	66,04 €
Por cada intervención quirúrgica	De 508,03 € hasta 2.032,12 €
Tabla 3.C Perjuicio Patrimonial	
Gastos de asistencia sanitaria	su importe
Gastos diversos resarcibles	su importe
Lucro cesante	su importe